

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001903 DE 2015

18 JUN 2015

“Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CRC HUMANEJO SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores”

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 285 de 2015,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte; mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamento la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante oficios con radicados números 20153210238822 del 29 de Abril de 2015 y 20153210273402 del 15 de Mayo de 2015 la señora LISHET JOHANA RUBIANO GARCIA Representante Legal de la sociedad CRC HUMANAJO SAS, identificada con el número de matrícula mercantil 02502928 del 26 de Septiembre de 2014 y NIT 900774079-7 solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CRC HUMANEJO SAS, identificado con el número de matrícula mercantil 02528578 del 22 de Diciembre de 2014 ubicado en la Carrera 69B No 25 Sur 41L-2 en la ciudad de Bogotá D.C, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir.

Que la sociedad CRC HUMANAJO SAS, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Carrera 69B No 25 Sur 41L-2 en la ciudad de Bogotá D.C,

Que según el Anexo de certificado 14-CEP-106, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC HUMANEJO SAS, es de ciento ochenta y nueve (189).

Que mediante radicado 20153210273402 del 15 de Mayo de 2015 la representante legal de CRC HUMANEJO SAS, presento los documentos requeridos por la Subdirección de Tránsito.

La Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CRC HUMANEJO SAS.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0001903 DE

18 JUN 2015 Hoja No. 2

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado, CRC HUMANEJO SAS como Centro de Reconocimiento de Conductores"

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar al establecimiento de comercio denominado CRC HUMANEJO SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CRC HUMANEJO SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	02502928 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014
NIT SOCIEDAD:	900774079-7
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CRC HUMANEJO SAS
MATRÍCULA MERCANTIL:	02528578 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014
DIRECCIÓN:	CARRERA 69B No 25 SUR 41L-2
CIUDAD:	BOGOTÁ D.C
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CIENTO OCHENTA Y NUEVE (189).

**ARTÍCULO 2-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC HUMANEJO SAS, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces en caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

**ARTÍCULO 3.** Registrar en el Registro Único Nacional de Tránsito, la presente resolución de habilitación.

**ARTICULO 4-** Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO 5-** Notificar la presente resolución al Representante Legal de CRC HUMANEJO SAS identificada con el NIT 900774079-7 ubicada en la Ciudad de Bogotá D.C en la carrera 69B No 25 Sur 41L-2 conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 6-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 7-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 8-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.

DAVID BECERRA FONSECA

18 JUN 2015



**NOTIFICACION PERSONAL**

En Bogotá, D. C., a las 15:35 horas del día 22 junio de 2015, notifique personalmente a la señora LISHET JOHANA RUBIANO GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.769.130, quien actúa en calidad de representante legal de CRC HUMANEJO SAS.", del contenido de la resolución 0001903 de 18 junio 2015 "Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CRC HUMANEJO SAS como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ante el DIRECTORA de TRANSPORTe Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA [Handwritten Signature]  
C. C. 52769130  
DIRECCION Csa 69 B No 25-41 SUR  
CIUDAD Bogotá D.C.  
TELEFONO 3105727470  
FECHA 22 JUNIO - 2015

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA [Handwritten Signature]  
C.C. 60202432